



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
10/04/2024

Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 1727817X

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Fallas en orden a la concesión de subvención prevista en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 e incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-24, cuyo objeto está constituido por el de financiación de los gastos de organización y funcionamiento.

Visto que se ha emitido por la Intervención Municipal, informe nº FLP (2024/0188) de fecha 28 de marzo de 2024, de fiscalización previa con resultado de conformidad, en régimen de requisitos básicos acordados por el Pleno en fecha 12 de diciembre de 2018, Código Seguro de Verificación (CSV) J3AA AEA2 3E4Z AKFJ PQFW.

Resultando que la competencia para la resolución fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 2910/2023, de 26 de junio, apartado Primero punto IX.

Atendida la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1479 de 03.04.2024, Código Seguro de Verificación (CSV) J3AA AEFD MQKR TMJ3 N99R, que adolece de requisitos formales para la adjudicación y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO: Avocar en este caso concreto, la competencia en la Alcaldía-Presidencia establecida en el decreto de Alcaldía 2910/2023, de 26 de junio, para la concesión directa de una subvención a la Falla Molí, con CIF. G46792800 con el objeto de organización y funcionamiento de la falla, por un importe de 3.000 €. para el ejercicio presupuestario de 2024.

SEGUNDO: Subsana los defectos formales existentes en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1479 de 03.04.2024, Código Seguro de Verificación (CSV) J3AA AEFD MQKR TMJ3 N99R, aprobando la concesión de la siguiente subvención, reconociendo la obligación:

CONCEJAL QUE FORMULA LA PROPUESTA	Dª Nerea Sanchis Palau, Concejala de Fallas...
BENEFICIARIO:	FALLA MOLÍ
NIF o CIF:	G-46792800
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:	Organización y funcionamiento falla
PREVISIÓN EN BASE DE EJECUCIÓN Nº 30.10	SI
PARTIDA PRESUPUESTARIA	650 33801 4890100
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	3.000,00 €.
ANUALIDADES (con indicación de importe)	NO
COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:	SI
PLAZOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	Con anterioridad a 15.06.2024, dependiendo de la disponibilidad de la Tesorería Municipal.
INCLUIDA EN EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES	Si
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO QUE CUMPLE: : Fomento de la actividad asociativa que participe en	Si

z:\cultura\administrativo\escritos2024\decretoexp1727817x.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AENA NALW KMHD 77TZ

Resolución Nº 1597 de 10/04/2024 "Aprobación concesión subvención nominativa." - SEGRA 825366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
10/04/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 1727817X

la promoción de la educación, la cultura, la igualdad de género, la participación ciudadana, la recreación del municipio, el turismo y la actividad comercial..	
MEDIDAS DE DIFUSION (apartado 4 del art. 18 de la LGS).	Si
MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	TRANSFERENCIA BANCARIA
PAGO ANTICIPADO (anterior a la justificación):	SI
RÉGIMEN DE GARANTÍAS:	NO
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	Antes de 30.09.2024.
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	➤ Los intereses deudores de las cuentas bancarias. ➤ Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. ➤ Los gastos de procedimientos judiciales. ➤ Ágapes y celebraciones. ➤ Viajes internos de la entidad, salvo los que estén autorizados o bien sean objeto de la subvención. ➤ Los gastos de restaurantes, invitaciones o similares y las bebidas alcohólicas. ➤ Los gastos de alimentación excepto cuando el objeto de la actividad subvencionada los comporte expresamente y se trate de actos abiertos al público. (En cuyo caso deberá indicarse mediante escrito junto con la presentación de la justificación). ➤ Premios y obsequios, quedando exceptuados, y por tanto teniendo la consideración de gasto justificable, la entrega de artículos de escaso valor económico realizada en las actividades organizadas por el destinatario de la subvención y que son indispensables para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada. ➤ Gastos de materiales inventariables, excepto cuando estén directamente relacionados con la realización del proyecto subvencionado. ➤ Los gastos de inversiones y de equipamiento de la entidad, salvo los que estén autorizados o bien sean objeto de la subvención.

z:\cultura\administrativo\escritos2024\decretoexp1727817x.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AENA NALW KMHD 77TZ

Resolución Nº 1597 de 10/04/2024 "Aprobación concesión subvención nominativa." - SEGRA 825366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
10/04/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 1727817X

FORMA DE JUSTIFICACIÓN:	La justificación tendrá la forma de cuenta justificativa, la cual contendrá, como mínimo el contenido siguiente: ➤ Original y fotocopia de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y la documentación acreditativa de su pago. Todas las facturas deberán de corresponder al año 20XX (no serán validos como justificantes: albaranes, presupuestos, notas de entrega o cualquier otro.) Para su validez y eficacia, las fotocopias habrán de presentarse con el original para poder comprobar su autenticidad, según establece el artículo 27 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ➤ Declaración en la que se justifique el cumplimiento de los requisitos citados en cuanto a premios y obsequios. ➤ En cuanto a gastos de inversiones y de equipamiento deberá de presentarse Declaración rubricada por el beneficiario del destino dado al equipamiento adquirido, de conformidad con la finalidad subvencionada y compromiso de mantenimiento de dicho uso durante un plazo mínimo de 2 años, así como de comunicación al Ayuntamiento de cualquier incidencia en relación a los mismos, durante el mencionado plazo. ➤ Declaración rubricada por el beneficiario de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto subvencionado con indicación del importe y su procedencia. ➤ Declaración rubricada por el beneficiario en el que declare en relación con el importe del IVA correspondiente a las facturas y documentos presentados para la justificación de la subvención si es o no compensable. ➤ Comprobantes de las medidas de difusión adoptadas por el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 y 4 LGS y el artículo 31 RLGS: 1) difusión por razones de transparencia (arts. 3 y 8.2 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y art. 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat), 2) carácter público de la financiación de las actividades o inversiones subvencionadas ➤ Incorporación de declaración responsable motivada del cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico según los siguientes indicadores: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción de la cultura. Indicadores a incluir: - Variación del número de socios de la entidad - Variación del número de participantes en
--------------------------------	--

z:\cultura\administrativo\escritos2024\decretoexp1727817x.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AENA NALW KMHD 77TZ

Resolución Nº 1597 de 10/04/2024 "Aprobación concesión subvención nominativa." - SEGRA 825366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR
L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
10/04/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 1727817X

	actividades - Variación del número de eventos o actividades realizadas.
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO DE LAS FACTURAS	PAGO EN EFECTIVO Se justificará mediante cualquiera de los siguientes documentos: - A) Factura con la expresión “recibí en efectivo” o “pagado en efectivo”, firmada y sellada por el proveedor (deberá constar el nombre, apellidos y NIF de la persona que lo firma y su cargo en la empresa en caso de tener forma societaria). - B) Documento firmado y sellado por el proveedor en el que se recoja la factura o relación de facturas con la indicación de que las mismas han sido cobradas en efectivo (en el documento deberá constar el nombre, apellidos y NIF de la persona que lo firma, y su cargo en la empresa en caso de tener forma societaria).

z:\cultura\administrativo\escritos2024\decretoexp1727817x.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AENA NALW KMHD 77TZ

Resolución Nº 1597 de 10/04/2024 "Aprobación concesión subvención nominativa." - SEGRA 825366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
10/04/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 1727817X

	No se admitirá como justificación de pago la presentación de la factura con la sola mención de PAGADO Se debe recordar que el límite de pagos en efectivo está situado en 1.000,00 euros (Ley 7/2012, de 29 de octubre).
	PAGO POR TRANSFERENCIA Se justificará mediante cualquiera de los siguientes documentos: - A) Resguardo del banco o caja de la orden de transferencia realizada. - B) Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada (si se obtiene a través de Internet deberá estar sellado por la entidad bancaria). - C) Esta documentación puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria. El documento que se presente deberá contener al menos los siguientes datos: - El ordenante de la transferencia. - El beneficiario. - El concepto por el que se realiza la transferencia. - El importe y la fecha de la operación.
	PAGO POR DOMICILIACIÓN BANCARIA Se justificará mediante cualquiera de los siguientes documentos: - A) Notificación bancaria del adeudo. - B) Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la domiciliación (sellado por la entidad bancaria). - C) Esta documentación puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria. El documento que se presente deberá contener al menos los siguientes datos: - El ordenante del adeudo. - El beneficiario. - El concepto por el que se realiza el adeudo.

z:\cultura\administrativo\escritos2024\decretoexp1727817x.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AENA NALW KMHD 77TZ

Resolución Nº 1597 de 10/04/2024 "Aprobación concesión subvención nominativa." - SEGRA 825366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
10/04/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 1727817X

	- El importe y la fecha de la operación.
	PAGO POR CHEQUE NOMINAL
	Se justificará mediante cualquiera de los siguientes documentos: - A) Copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente junto con el extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo del cheque (si se obtiene el extracto a través de Internet deberá estar sellado por la entidad bancaria). - B) Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número del cheque, su importe, identificación de quien lo cobra y fecha del cobro.
	PAGO CON TARJETA
REGIMEN JURIDICO	Se justificará mediante cualquiera de los siguientes documentos: - A) Factura en la que figure la indicación de pago con tarjeta y extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta (si se obtiene el extracto a través de Internet deberá estar sellado por la entidad bancaria). - B) Factura en la que figure la indicación de pago con tarjeta y certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria en el que conste el importe del cargo y la fecha de cobro.
	Será de aplicación en lo no previsto en el acuerdo de concesión, de conformidad con el artículo 65.2 del Real Decreto 887/006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su Reglamento de desarrollo y en la Base de Ejecución del 30.10 del Presupuesto.
OTRAS OBSERVACIONES	De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma, en el plazo señalado en el artículo cuarto, apartado dos, de la Resolución de 9 de diciembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (BOE Núm.299 15 de diciembre de 2015) (<i>"...a medida que se vayan produciendo los hechos registrables: en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción".</i>)

z:\cultura\administrativo\escritos2024\decretoexp1727817x.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AENA NALW KMHD 77TZ

Resolución Nº 1597 de 10/04/2024 "Aprobación concesión subvención nominativa." - SEGRA 825366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
10/04/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 1727817X

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad afectada así como a los Dptos. de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos, así como a la Junta de Gobierno para su oportuna ratificación en su próxima sesión.

z:\cultura\administrativo\escritos2024\decretoexp1727817x.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AENA NALW KMHD 77TZ

Resolución Nº 1597 de 10/04/2024 "Aprobación concesión subvención nominativa." - SEGRA 825366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7